

GINNA HERIBERTA QUEJADA CORDOBA y **FERNANDO GIRALDO FLOREZ**, en mi calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 132640 del 30 agosto 2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	Orden de Compra 132640	Fecha de suscripción:	30/08/2024
Objeto:	Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención de enfermedades musculares esqueléticas de los servidores públicos de las Direcciones Seccionales de Impuesto y Aduanas de Medellín.		
Contratista:	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE -HAS - LTDA		
NIT o CC contratista	804.000.6733-3		
Valor del contrato:	\$115.814.400	Vigencia¹ 2024	\$115.814.400
		Vigencia futura	
		Vigencia futura	
		Vigencia futura	
Adición valor:	N/A	N/A	
	N/A	N/A	
Reducción valor:	N/A	N/A	
	N/A	N/A	
Valor actual del contrato:			\$ 115.814.400
CDP²:	4020 por \$115.830.400 del (2024-08-16)	CRP³:	40924 por \$115.814.400 del (2024-09-04)
Plazo de ejecución del contrato:	90 días	Fecha de acta inicio:	4/09/2024
		Fecha de terminación inicial:	30/11/2024
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	NA
		Fecha de terminación:	30/11/2024
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	N/A	Aseguradora:	N/A
Fecha aprobación garantía:	NA	NIT aseguradora:	NA

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Garantía de RCE⁴ No:	NA	Aseguradora:	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	NIT aseguradora:	N/A
Otras modificaciones:	NA		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio del 04 de septiembre de 2024 la Directora Seccional de Aduanas de Medellín asignó la función de Supervisor a los servidores públicos GINNA HERIBERTA QUEJADA CORDOBA , Jefe (A) de la División de Talento Humano de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín y FERNANDO GIRALDO FLOREZ Jefe (A) de la División de Talento Humano de la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín. Este oficio le fue comunicado a los funcionarios el 4 de septiembre de 2024 y se encuentra publicado en SECOP.		

2. Estado de las garantías

Para la adquisición de los bienes por la TVEC no se exigió la constitución de garantías

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FVE 6521	26/11/2024	\$115.814.400	aceptada	74880125	18/03/2025	\$115.814.400	\$0
Valor total facturado⁷:		\$115.814.400		Totales:		\$115.814.400	\$0

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.



Factura N.º FVE6521 aprobado

Proveedor:	HAS LTDA
Factura #:	FVE6521
Fecha de Factura:	26/11/24
Total de la factura:	115.814.400,00 COP

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor final de la Orden de Compra: :	\$115.814.400
Valor total ejecutado:	\$115.814.400
Valor total facturado:	\$115.814.400
Valor total pagado:	\$115.814.400
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	\$0
Saldo liberado en la vigencia 2024	\$0
Saldo por liberar:	\$0

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento									
1	Al tratarse de una compra de bienes a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cumplimiento del objeto contractual se da con la entrega de los	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Artículo</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>gsf01- DESCANSAPIES HUELLA /APOYA PIES HUELLA</td> <td>300</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>gsf01- SOPORTE ALUMINIO PREMIUM PLEGABLE PARA PORTÁTIL</td> <td>546</td> <td>Unidad</td> </tr> </tbody> </table>	Artículo	Cantidad	Unidad	gsf01- DESCANSAPIES HUELLA /APOYA PIES HUELLA	300	Unidad	gsf01- SOPORTE ALUMINIO PREMIUM PLEGABLE PARA PORTÁTIL	546	Unidad	Los elementos ergonómicos fueron entregados el 13 de noviembre de 2024, por parte del contratista en la Carrera 46 N° 14 - 104 Edificio Antigua Aduanas - Sector Monterrey Poblado, Medellín, en las cantidades y condiciones técnicas contratadas, como se detalla a continuación:	100%
Artículo	Cantidad	Unidad											
gsf01- DESCANSAPIES HUELLA /APOYA PIES HUELLA	300	Unidad											
gsf01- SOPORTE ALUMINIO PREMIUM PLEGABLE PARA PORTÁTIL	546	Unidad											

bienes en las condiciones y especificaciones técnicas contratadas.	gsf01-SOPORTE PARA MONITOR ESTANDAR MADERA 5 ALTURAS	105	Unidad	Artículo	Cantidad	Unidad
				gsf01-DESCANSAPIES HUELLA /APOYA PIES HUELLA	300	Unidad
				gsf01- SOPORTE ALUMINIO PREMIUM PLEGABLE PARA PORTÁTIL	546	Unidad
	gsf01-SOPORTE PARA MONITOR ESTANDAR MADERA 5 ALTURAS	105	Unidad			



Descansa pies



SopORTE para monitor



SopORTE para Portátil

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

El contrato tiene una vigencia de noventa (90) días estableciéndose como fecha de terminación el 30 de noviembre de 2024. Mediante correo electrónico del 25 de octubre de 2024, se solicitó al contratista la entrega de los elementos contratados de conformidad con los plazos establecidos en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Lo elementos se entregaron dentro de la vigencia del contrato el 13 de noviembre de 2024.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 04 de septiembre de 2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 04 de septiembre de 2024 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante los meses de septiembre, octubre y noviembre se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II TVEC todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expedieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

Información Pública

- El 25 de octubre de 2024, mediante correo electrónico se requirió al contratista en el sentido de establecer un plazo para la entrega de los bienes adquiridos.

8. Actas suscritas con el contratista:

- N/A

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 01 de noviembre de 2024 expedida por Ramiro Humberto Vergara Rodríguez en su calidad de Representante Legal y Ruth Beatriz Beltrán Vargas en su calidad de Revisora Fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	No entrega oportuna de los bienes adquiridos en la orden de compra	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> • Por parte de la supervisión se establece contacto constante con el contratista vía correo electrónico los días 18 de septiembre, 17, 23 y 25 de octubre para monitorear el avance en la producción y entrega de los bienes contratados 		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Entrega de Elementos que no se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> • El Supervisor, el 15 de noviembre de 2024 verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos y cantidad, de los elementos ergonómicos entregados, constatándose el cumplimiento de acuerdo con la orden de compra. 		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	No contar con los elementos requeridos	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> • Por parte de la supervisión se establece contacto constante con el contratista vía correo electrónico los días 18 de septiembre, 17, 23 y 25 de octubre para monitorear el avance en la producción, disponibilidad y entrega de los bienes contratados 		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		

11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual. se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12. Verificación de incentivos:

1. N/A

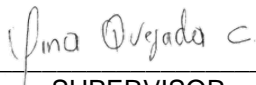
13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental.

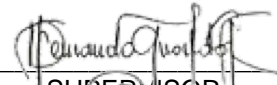
14. Observaciones

Ninguna

En constancia, se firma en Envigado a los dieciocho días del mes de marzo de 2025



SUPERVISOR
GINA HERIBERTA QUEJADA CORDOBA



SUPERVISOR
FERNANDO GIRALDO FLOREZ

Preparado por: Juan Felipe Londoño *JFL*

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	08/05/2015	26/10/2016	Versión inicial
2	27/10/2016	05/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento
3	06/04/2017	31/10/2019	Se inactiva documento por solicitud del dueño del proceso
4	23/12/2022	10/10/2023	
5	11/10/2023		Se actualiza tabla del numeral 3 "Estado financiero del contrato"

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Liliana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos